	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 2

**ACUERDO DIRECTIVO No. 20 DE 2017**  
(5 de abril de 2017)

"Por la cual se fija el incremento en el salarial que regirá en el año 2017 para los servidores públicos, que conforman la planta de cargos de la Agencia de Educación Superior de Medellín"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Decreto Ordenanza 883 de 2015 en su artículo 51 numeral 7, y,

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia de este Consejo Directivo, de acuerdo con el artículo 3 numeral 7 del Estatuto General de la Agencia (Acuerdo 14 de 2015) determinar el presupuesto de la Agencia y de acuerdo al numeral 6, fijar la escala de remuneración de los empleados de la entidad de conformidad con las disposiciones que dicte el Gobierno Nacional y los Acuerdos Municipales sobre la Materia.

Que el Acuerdo Municipal 15 de 2017 en su artículo tercero ratifica la competencia de este Consejo para definir aumentos salariales en los casos de los entes descentralizados del Municipio de Medellín, como es la Agencia de Educación Superior de Medellín.

Que en la sesión del 10 de febrero de 2017, Acta N° 12, se estableció por los miembros del Consejo Directivo un incremento salarial para los mismos funcionarios de la Agencia en 7,75%, lo que corresponde a IPC+2.


Que considerando que a la fecha el Gobierno Nacional no ha fijado los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2017 y con el propósito de no exceder los mismos, el incremento salarial corresponderá inicialmente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2016, y el reajuste al incremento salarial correspondiente a los 2.00 (dos puntos) adicionales al IPC, para todos los empleados de la Agencia, se efectuará una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales para el año 2017, sin que, con dicho reajuste se supere los topes máximos salariales establecidos y será aplicado retroactivamente al 1 de enero del mismo año.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El incremento al salario básico para el año 2017 de los empleados del Agencia de Educación Superior de Medellín, corresponderá

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Calidad de Gestión de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 2 de 2

inicialmente al índice de precios al consumidor (IPC) del año 2016, respetando así el principio de movilidad salarial.


**PARÁGRAFO:** El reajuste al incremento salarial correspondiente a 2.00 (dos puntos), adicionales al IPC, para todos los empleados de la Agencia, se efectuará una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales para el año 2017, sin que, con dicho reajuste se supere los topes máximos salariales establecidos y será aplicado retroactivamente al 1 de enero del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese al Director General, para realizar los traslados presupuestales que demanden el cumplimiento del incremento salarial dispuesto en este Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2017 y deroga todas las demás disposiciones que sean contrarias.


### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 5 de abril de 2017.

  
**Luis Guillermo Patiño Aristizabal**  
 Presidente Consejo Directivo

  
**Elizabeth Cristina González Cano**  
 Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 1 de 2

**ACUERDO DIRECTIVO No. 20 DE 2017**  
 (5 de abril de 2017)

“Por la cual se fija el incremento en el salarial que regirá en el año 2017 para los servidores públicos, que conforman la planta de cargos de la Agencia de Educación Superior de Medellín”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Decreto Ordenanzal 883 de 2015 en su artículo 51 numeral 7. y,

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia de este Consejo Directivo, de acuerdo con el artículo 3 numeral 7 del Estatuto General de la Agencia (Acuerdo 14 de 2015) determinar el presupuesto de la Agencia y de acuerdo al numeral 6, fijar la escala de remuneración de los empleados de la entidad de conformidad con las disposiciones que dicte el Gobierno Nacional y los Acuerdos Municipales sobre la Materia.

Que el Acuerdo Municipal 15 de 2017 en su artículo tercero ratifica la competencia de este Consejo para definir aumentos salariales en los casos de los entes descentralizados del Municipio de Medellín, como es la Agencia de Educación Superior de Medellín.

Que en la sesión del 10 de febrero de 2017, Acta N° 12, se estableció por los miembros del Consejo Directivo un incremento salarial para los mismos funcionarios de la Agencia en 7.75%, lo que corresponde a IPC+2.


Que considerando que a la fecha el Gobierno Nacional no ha fijado los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2017 y con el propósito de no exceder los mismos, el incremento salarial corresponderá inicialmente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2016, y el reajuste al incremento salarial correspondiente a los 2.00 (dos puntos ) adicionales al IPC, para todos los empleados de la Agencia, se efectuará una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales para el año 2017, sin que, con dicho reajuste se supere los topes máximos salariales establecidos y será aplicado retroactivamente al 1 de enero del mismo año.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El incremento al salario básico para el año 2017 de los empleados del Agencia de Educación Superior de Medellín, corresponderá

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>SAPIENCIA</b> <small>Agencia de Educación de Jóvenes de Medellín</small>	<b>FORMATO</b>	Código: F-AP-GJ-011
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página: Página 2 de 2

inicialmente al índice de precios al consumidor (IPC) del año 2016, respetando así el principio de movilidad salarial.

**PARÁGRAFO:** El reajuste al incremento salarial correspondiente a 2.00 (dos puntos), adicionales al IPC, para todos los empleados de la Agencia, se efectuará una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales para el año 2017, sin que, con dicho reajuste se supere los topes máximos salariales establecidos y será aplicado retroactivamente al 1 de enero del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese al Director General, para realizar los traslados presupuestales que demanden el cumplimiento del incremento salarial dispuesto en este Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2017 y deroga todas las demás disposiciones que sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 5 de abril de 2017.

  
**Luis Guillermo Patino Aristizabal**  
 Presidente Consejo Directivo

  
**Elizabeth Cristina González Cano**  
 Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016